



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

EL PASADO

- Comienzo en Mayo de 1981
- Más de 20.000 afectados por el SAT
- Alta incidencia de la enfermedad en Castilla-León y Madrid
- Algunos casos en Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia
- Más del 60% de los afectados en la Comunidad de Madrid
- La segunda Comunidad más afectada fue Castilla-León



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

- Múltiples estudios establecieron de forma inequívoca que el consumo de determinadas partidas de aceite de colza desnaturalizado con anilina son el vehículo del agente causal del SAT
- Se toman las medidas adecuadas para controlar la venta de este tipo de aceite. Desaparece la distribución y se controla la aparición de nuevos casos
- Todos los casos de SAT aparecen entre mayo y octubre de 1.981. A partir de esa fecha no se detectan nuevos casos.



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

MEDIDAS

- SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA
- Miles de pacientes precisan asistencia sanitaria urgente
- Se produce un colapso en los servicios de urgencias de los hospitales ubicados en la zonas con alta incidencia de SAT (Castilla-León y Madrid)
- Ante la gravedad de este problema sanitario se toman de forma urgente varias decisiones para garantizar un diagnóstico y una asistencia integral a estos pacientes



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

UNIDADES DE SEGUIMIENTO

- A nivel de asistencia primaria se crean las Unidades de Seguimiento del SAT (UDS)
 - -Funcionamiento y composición de estas unidades
 - -Se comenzó a trabajar en equipo entre todos los componentes de estas UDS (Médicos de Atención Primaria. Peditras. Trabajadores Sociales)
 - -Estas UDS fueron las precursoras del cambio de la asistencia primaria en España, y de los actuales Equipos de Atención Primaria en los Centros de Salud
- En la Comunidad de Madrid se crean 17 Unidades de Seguimiento (UDS) ubicadas en las zonas donde existía más población afectada por el SAT



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

UNIDADES

- Se crean unidades de referencia hospitalaria en todos los grandes hospitales de Madrid y en la práctica totalidad de los hospitales de las provincias con alta incidencia de afectados por el SAT
- En estas unidades de referencia hospitalaria se atiende exclusivamente a los afectados por el SAT



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

UNIDADES DE REFERENCIA HOSPITALARIA

- En estos Centros hospitalarios se crean equipos multidisciplinares con especialistas en: Cardiología, Neumología, Neurología, Dermatología, Psiquiatría.....
- Se crean también Centros de rehabilitación extra-hospitalarios en la práctica totalidad de las UDS, para iniciar de forma precoz la rehabilitación de estos pacientes
- Con todas estas medidas se consigue controlar la aparición de nuevos casos y se garantiza una asistencia adecuada a este colectivo de pacientes



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

ASPECTOS CLÍNICOS DEL SAT

○ FASE AGUDA

- -Afectación respiratoria (tos, disnea, dolor torácico, edema pulmonar, derrame pleural,..)
- -Afectación general (fiebre, malestar general, astenia, anorexia, rash cutáneo,...)
- -Afectación neuromuscular (mialgias, calambres, ...)
- -Eosinofilia en la analítica
- -Alteraciones en la R.X. torácica (infiltrado alveolo-intersticial, derrame pleural,...)



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

ASPECTOS CLÍNICOS DEL SAT

- FASE CRÓNICA (a partir de julio de 1.981)
 - -Alteraciones cutáneas (sequedad de piel, esclerodermia)
 - -Alteraciones respiratorias (hipertensión pulmonar)
 - -Alteraciones neuromusculares (mialgias, calambres, neuropatías periféricas,...)
 - -Alteraciones esofágicas (disfagia, trastornos de la motilidad esofágica)
 - -Síndrome seco
 - -Pérdida de peso. Desnutrición
 - -Hepatopatía



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

PROTECCION A LOS AFECTADOS

- El 19 de Octubre de 1.981 se publica el Real Decreto (RD) 2448/1.981 sobre protección a los afectados por el Síndrome del Aceite Tóxico
- En este RD se establecen múltiples ayudas para este colectivo:
 - Ayudas por fallecimiento
 - Reembolso de gastos sanitarios, farmacéuticos, gastos de transporte.....



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

PROTECCION A LOS AFECTADOS

- Ayudas domiciliarias en tareas domésticas.
- Reintegro de gastos de prótesis dentales, auditivas, de apoyo, oculares.
- Reintegro de gastos de lactancia.
- Se regulariza la utilización de la receta de “Síndrome Tóxico exento de aportación” para este colectivo.



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

PROTECCION A LOS AFECTADOS

- Se establece el derecho para los mayores de 16 años que no fuesen titulares de derecho de Seguridad Social a Incapacidad Laboral Transitoria, Invalidez Provisional, Invalidez Permanente
- Derecho a jubilación a mayores de 65 años que no fuesen titulares de derecho de S. Social
- Ayuda Económica Familiar



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

PLAN NACIONAL

- En 1.982 se crea el Plan Nacional para el Síndrome Tóxico dependiente del Ministerio de la Presidencia. Coordinará tanto las prestaciones sanitarias como las sociales
- Con fecha 22 de Octubre de 1.985 se publica la Orden Ministerial que establece que la asistencia sanitaria de los afectados por el Síndrome Tóxico pasará a ser competencia del Ministerio de Sanidad, y las prestaciones sociales a ser competencia de la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del SAT, actualmente dependiente del INSS



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

- Con fecha 1 de Enero de 1986, el INSALUD dependiente del Ministerio de Sanidad, asume estas competencias sanitarias
- A partir de 1.986 se inicia la transferencia de estos pacientes desde las UDS a los Centros de Salud de Atención Primaria
- En 2.002 se disuelve el INSALUD y todas las competencias sanitarias pasan a las Comunidades Autónomas



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

PROBLEMÁTICA DE LA TRANSFERENCIA DE AFECTADOS POR EL SAT A LOS EAP DE CENTROS DE SALUD

- Escasa información médica referente al SAT de los Médicos de Atención Primaria (MAP)
- Deficiente coordinación entre las Comunidades Autónomas, e incluso dentro de la propia Comunidad Autónoma, en todo lo referente al SAT
- Pérdida de información clínica referente a los afectados por el SAT
- Ausencia de médicos con conocimientos específicos del SAT



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

SENTENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL REFERENTE AL SAT DEL 19/5/1989

-Esta sentencia y los posteriores recursos judiciales fijan unas indemnizaciones a los afectados por el SAT.

-Al hacerse efectivas estas indemnizaciones, los afectados por el SAT pierden gran parte de las ayudas fijadas para este colectivo.



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

PRESENTE

- Todos los pacientes afectados por el Síndrome Tóxico son atendidos en los Equipos de Atención Primaria de los Centros de Salud de todas las Comunidades Autónomas
- La atención especializada se realiza en los hospitales de las Comunidades Autónomas
- Sigue existiendo una Unidad de Referencia del Síndrome Tóxico en el Hospital 12 de Octubre de Madrid
- Las ayudas económicas antes mencionadas se actualizaron de acuerdo con la Sentencia de la Audiencia Nacional
- Se mantiene la farmacia gratuita, con recetas exentas de aportación económica



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

PRESENTE

- Se mantiene la prescripción de medicamentos no cubiertos en el Régimen General de S.S. y de productos de parafarmacia, siempre que exista una indicación terapéutica, y que la patología causante de esta indicación terapéutica esté relacionada directamente con la afectación por el SAT.



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

AYUDA DOMICILIARIA

- Garantiza a los afectados por el Síndrome Tóxico una ayuda económica para personal doméstico, cuando por su situación clínica presenten limitaciones funcionales para realizar ellos las tareas domésticas
- Se requiere un informe clínico del médico que atiende al paciente donde haga constar sus problemas médicos actuales y sus limitaciones funcionales



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

AYUDA DOMICILIARIA

- Es importante destacar que la elaboración de este informe clínico es obligatorio y está regulado por la O.M. de 11/8/1982 del Ministerio de la Presidencia (BOE 14/8/1982) y por la O.M. de 22/10/1985 del Ministerio de Sanidad y Consumo (BOE 28/10/1985)
- Sigue existiendo la Ayuda Económica Familiar que depende de la Unidad de Gestión del Síndrome Tóxico dependiente del INSS



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

FUTURO

- El Síndrome del Aceite Tóxico es una enfermedad crónica y sigue siendo un problema sanitario activo, con un elevado número de pacientes que tienen secuelas importantes (neuroológicas, cutáneas, pulmonares.....)
- Al tratarse de una enfermedad nueva y con una evolución totalmente desconocida, debe garantizarse una asistencia sanitaria integral a este colectivo que permita un seguimiento clínico, una atención médica y un tratamiento adecuado de por vida



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

FUTURO

- Hay que dar una información lo más completa posible de todo lo referente al Síndrome Tóxico a todos los Médicos, y fundamentalmente a los Médicos de Atención Primaria que tengan afectados por el SAT en su consulta
- Debería mejorarse la coordinación entre todas las administraciones en todo lo referente al SAT



EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO

FUTURO

- Existe un proyecto muy avanzado de crear una Unidad de Referencia del SAT integrada en el Servicio de Medicina Interna-Unidad de Enfermedades Minoritarias del Hospital “12 de Octubre “ de Madrid, que estudiaría toda la patología especializada de los afectados por el SAT, y que sin lugar a dudas mejoraría la asistencia especializada de este colectivo de enfermos, y permitiría un mejor seguimiento clínico de estos pacientes.



**MUCHAS
GRACIAS**

